

## RESOLUCIÓN RECTORAL 26-22

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)



Lima, 25 de marzo de 2022

**UPC**  
Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390  
Monterrico, Surco  
Lima 33 - Perú  
T 511 313 3333  
[www.upc.edu.pe](http://www.upc.edu.pe)

*exígete, innova*

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20.c.) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “de conformidad con la legislación vigente, los docentes serán seleccionados por concurso público de méritos en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

Que, mediante Resolución Rectoral 17-22, del 9 de marzo de 2022, se creó la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos encargada de la conducción de dicho concurso y se aprobaron las Bases correspondientes, como lineamientos y requisitos a cumplirse por parte de los postulantes y a ser verificados por la mencionada Comisión.



**UPC**  
Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C  
Monterrico, Surco  
Lima 33 - Perú  
T 511 313 3333  
www.upc.edu.pe

Que, entre el 23 y 24 de marzo de 2022, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos procedió a realizar el inicio de las entrevistas a los postulantes teniendo como resultado el nombramiento en la Categoría de Docente Ordinario de los siguientes docentes:

<b>Nro.</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO</b>
1	Maria Pía Urgelles Batalla	Asociado
2	Claudia Ontaneda Mandujano	Asociado
3	Carmen Caballero García	Asociado
4	Raúl Suárez Álvarez	Asociado
5	David Cáceres Cáceres	Asociado
6	Emilio Lafferranderie Zapparigli	Asociado
7	Rodrigo Rondón Herz	Asociado
8	José Luis Aymar Vitorino	Asociado
9	María Laysne Antuanet Félix Terrazas	Asociado
10	Héctor Manuel Briceño Lazo	Asociado
11	Juan Carlos Doblado Tosio	Asociado

*exígete, innova*

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde nombrar como docentes Ordinarios en sus respectivas categorías y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes propuestos por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

**RESUELVE:**

**Primero.-** Nombrar a Maria Pía Urgelles Batalla, Claudia Ontaneda Mandujano, Carmen Caballero García, Raúl Suárez Álvarez, David Cáceres Cáceres, Emilio Lafferranderie Zapparigli, Rodrigo Rondón Herz, José Luis Aymar Vitorino, María Laysne Antuanet Félix Terrazas, Héctor Manuel Briceño Lazo y a Juan Carlos Doblado Tosio como Docentes Ordinarios en la Categoría Asociado, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

**Segundo.-** Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Edward Roekaert Embrechts  
Rector



Diego Vega Castro-Sayán  
Secretario General



**UPC**  
Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390  
Monterrico, Surco  
Lima 33 - Perú  
T 511 313 3333  
[www.upc.edu.pe](http://www.upc.edu.pe)

*exígete, innova*